el fondo de dho. Posito; è Igualmte. executen una Regula-
cion del precio q. se podrà fixar cada arroba de Arina, y Peso
q. se le deberà Poner à el Pan, pa. en bista Resolver lo Combeni-
ente executada q. sea la citada Compra acordada

Abastos del Campo — La Ciud. Acuerda q. pa. el efecto Pedido pr. el Sr. Dn. Antº. Xime-
nez de Arias Diputado del Comun el Asunto à Abastos del
Campo, Regimen y Gobierno q. deben observar, los Arrendado-
res de los Rs. Drõs. se franquee el Archibo y Saquen las no-
ticias y Documentos q. Conciernan à la Proposicion hecha, y
noticia q. desea saber dho. Caballero Diputado

Fianza de Abasto de Baca — El Sr. Dn. Juan Garcia Campero Comisario de Abastos dio cu-
enta à esta Ciudad haber Reconocido los Instrumentos presen-
tados pr. Josef Clemente actual abastecedor de la Carne de baca
pa. este Publico, y q. Reconoce ser Suficiente, y segura la fi-
anza q. ofrece con la Casa de Domingo Bregel, y entendido
pr. esta Ciudad, Acuerda la aprueba y q. se Escriture tomandose
la Razon Correspondiente en la Escribania de Ypotecas

Diputados — El Sr. Dn. Ysidoro Rabacho Dixo: nombra pr. Diputados
del Partido de Alumbres à Jun. Ernz. Sanz, y Fran.co Er-
nandes Montesinos, y la Ciud. lo aprueba

Y todo lo qual Acordò esta Ciud. pr. ante nos sus Infraescri-
tos Secretarios Mayores de q. Damos fee=

Siles — Campero

Jph. Antonio de Madrid

Francisco Rosa Corresa

Ordinario — En la M. N. y M. L. Ciud. de Cartaga. y Salas Capitula-
res de ella en Primero dia del mes de Marzo año de
mil setecientos setenta y seis: se juntaron à Cabildo or-
dinario los Señores Lizdo. Dn. Juan Antº. del Pueyo y
Sanson, Abogado de los Rs. Consejos y Alcalde mor. de